



Sucesión

Radicado: 2016-336

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A través de escrito anterior el apoderado especial del señor NERIO JOSE CHACON CUEVAS en la presente causa, solicita se corrija, aclare o modifique la sentencia proferida el 1 de febrero de 2.019, en cuanto a Los siguientes errores mecanográficos respecto del trabajo de partición y del auto en mención que lo aprueba:

- En el trabajo de partición se hace mención del heredero JHON MILLER CHACON CUEVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.721.928 de Bucaramanga, no obstante lo anterior, el nombre presenta un error mecanográfico, ya que en la cedula de ciudadanía el nombre del mencionado señor aparece como JOHN MILLER CHACON CHIA

Por consiguiente se aprecia procedente corregir la sentencia del 01 de febrero de 2.019, en el sentido de indicar que se aprueba el trabajo de partición y adjudicación presentado el 18 de octubre de 2.018 y que obra a folios 155 a 164, con la corrección del trabajo de partición en los términos anotados en esta providencia.

En el anterior orden de ideas el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia del 01 de febrero de 2.019, en el sentido de indicar que se aprueba el trabajo de partición y adjudicación presentado el 18 de octubre de 2.018 y que obra a folios 155-164, con la corrección del trabajo de partición consistente en: - el nombre correcto del heredero es JOHN MILLER CHACON CHIA y no como quedó inicialmente consignado.

SEGUNDO: Por secretaría expídanse las copias auténticas del trabajo de partición y su corrección, así como de la sentencia de 01 de febrero de 2.019 y está providencia, con destino a la respectiva autoridad de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.99 QUE SE FIJO
EL DIA: 9 de septiembre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ef90f5fa2b928db865c8f9b35cf26791f8b38d42815693f9e8471ee654c
6b63**

Documento generado en 08/09/2020 02:54:31 p.m.